

**CONTRATO DE COMOTADO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA)
 CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
 CONTRATO N° 01-ASIG- JUANACATLÁN-VH-2016
 H.AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO
 VIGENCIA INICIA: 07 del mes de marzo 2016
 TERMINO: el 30 de septiembre de 2018**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN

El **Contrato de Comodato** que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato serán el (COMODANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO", representado en este acto por el C. J. Refugio Velázquez Vallín, Presidente Municipal electo y C. Luis Sergio Venegas Suárez, Síndico del Municipio, y el Lic. Susana Meléndez Velázquez, Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5; 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32 y 33 fracción II y III, 96 fracción IV, 118 fracción X, XVII y XVIII, 120 fracción IV, 126 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

III.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el C. J. Refugio Velázquez Vallín, Presidente Municipal y C. Luis Sergio Venegas Suárez, Síndico del Municipio, y el Lic. Susana Meléndez Velázquez, Secretario General del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de la calle Independencia número 1 C.P. 45200 de Juanacatlán, Jalisco, teléfono (0133)37322346.

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de el (los) vehículo(s) devuelto(s) a continuación:

| MARKA | SUBMARCA | MOD. | COLOR | NÚMERO DE SERIE (CAMIONETAS) | MOTOR | PLACA | NÚMERO DE SERIE (TORRETAS) | NÚMERO DE SERIE (RADIO) |
|--------|--------------|------|--------|------------------------------|-----------------|---------|---|---|
| DAEWOO | TAM 2500 4X4 | 2016 | BLANCA | 3C65RBDT8GG172286 | HECHO EN MEXICO | JR91597 | CODIGO SONOROS ILUMINOSAS N° SERIE J0145574 | RADIO MOVIL N° SERIE 5377H1510T93539 |

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del **07 siete del mes de marzo del año 2016** dos mil dieciséis y terminarán el día **30 treinta del mes de septiembre del año 2018** dos mil dieciocho, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

En cuanto a la Devolución, previo a la restitución de el(los) vehículo(s), "EL AYUNTAMIENTO" deberá efectuar el pago de baja en "LA DIRECCIÓN" y presentar la siguiente documentación:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
- b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- d).- Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución de él(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatados, será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, indemnizar o pagar por estos conceptos.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a realizar por su cuenta las instalaciones en(los) vehículo(s) del Escudo y Calcomonías del Municipio sin que sea obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO".

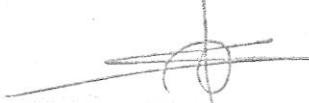
CONTRATO DE COMOTADO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA)
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO N° 01-ASIG- JUANACATLÁN-VH-2016
H.AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO
VIGENCIA INICIA: 07 del mes de marzo 2016
TERMINO: el 30 de septiembre de 2018

Subsecretaría de Planeación, Administración y Finanzas

DIRECCIÓN

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Todo que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 07 siete del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

| POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO " | POR "EL AYUNTAMIENTO" |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Lic. Salvador González Resendiz. Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> | <p style="text-align: center;">POR "EL AYUNTAMIENTO"</p>  |
| <p style="text-align: center;">Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública</p> | <p style="text-align: center;">C. J. Refugio Velázquez Vallín, Presidente Municipal H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.</p> |
| <p style="text-align: center;">Mtro. Gerardo Castillo Torres Director General Jurídico. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p> |  <p style="text-align: center;">C. Luis Sergio Venegas Suárez, Síndico H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.</p>  |
| <p style="text-align: center;">Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p> | <p style="text-align: center;">Lic. Susana Meléndez Velázquez, Secretario General H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.</p>  |
| <p style="text-align: center;">Lic. Juan José Torres Orozco Director de General de Logística Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p> | |

GCT/PSD/LAHP.



PLAN: AMPLIA

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

PÓLIZA 8020001372
ENDOSO INCISO 000000 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE JUANACATLAN
Domicilio : INDEPENDENCIA Número : 1
C.P. : 45880 Municipio : JUANACATLAN Estado : JALISCO
R.F.C. : MJU-930619-928 Colonia : JUANACATLAN
RENEVEVA A :

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

10493 CHRYSLER RAM 2500 SLT CREW CAB 4X4. AUT.
Tipo: Camiones-Panel Modelo: 2016 Color:
Serie: 3C6SRBDT8GG172286 Motor:
Ocupantes: 05 Placas: JR91597

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 09/JUN/2016 Hasta las 12:00 P.M. del 09/JUN/2017

Fecha Vencimiento del pago 12/JUN/2016
Plazo de Pago: 03 dias

Uso: PATRULLAS
Servicio: PARTICULAR
Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

PRIMAS

| | | | |
|--------------------------|-------------------------|--------|-----------|
| Daños Materiales | \$ 402,000 | 10 % | 8,873.14 |
| Robo Total | \$ 402,000 | 20 % | 10,807.53 |
| Responsabilidad Civil | \$ 3,000,000 Por Evento | 25 uma | 2,658.74 |
| Gastos Médicos Ocupantes | \$ 150,000 | | 947.55 |
| Gastos Legales | Amparado | | 370.00 |

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Textos: 396 Exclusion de Responsabilidad Civil adaptacion

MONEDA PESOS

Forma de Pago: CONTADO

Exclusivo para reporte de

01-800-288-6700
01-800-800-2880

Simiesteros

Agente: QUALITAS COMPA&IA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
Clave: 09473 Teléfono: 333 732 4758

Tarifa Aplicada: 16064066

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0116-IC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.quallitas.com.mx

Funcionario Autorizado

A 09 DE JUNIO DE 2016

EL SALTO, JAL.

IMPORTE TOTAL 19,580.65

Subtotal 16,879.87
L.V.A. 16 % 2,700.78

Prima Neta 16,559.87

Tasa Financiamiento 320.00
Gastos por Expedición

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

| | | |
|------------|--------|--------|
| POLIZA | ENDOSO | INCISO |
| 8020001372 | 300107 | 0001 |

DESCRIPCION

T100 BENEFICIARIO PREFERENTE

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE DE LA POLIZA Y/O ENDOSO ARRIBA CITADO:
CLAUSULA DE BENEFICIARIO PREFERENTE E IRREVOCABLE

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO DEL VEHICULO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA Y QUE AMERITE
INDEMNIZACION SE PAGARA PREFERENTEMENTE HASTA EL INTERES QUE LE CORRESPONDA A:
SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

EL ASEGURADO NO PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO
PREFERENTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día